

ACUERDO No. 24-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Informe de procedimiento administrativo sancionatorio simplificado en contra de la contratista SIEDES S. A. de C.V., cumplimiento acuerdo de Consejo Directivo 205-CNR/2023;** de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por la jefa ad honorem de la Unidad Jurídica, Elizabeth Meléndez León; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que el 4 de octubre de 2023 se instruyó a la Unidad Jurídica iniciar el procedimiento administrativo sancionador, en contra de S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., por el incumplimiento de aspectos técnicos en cuanto a la prestación del servicio del contrato CNR-DR-CAFTA-LA-02/2023, denominado: *"Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023"*.
- II) Que el 13 de octubre del mismo año, la mencionada unidad emitió la resolución de inicio del procedimiento en contra de S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., la cual le fue notificada a la contratista mediante correo electrónico el 18 de octubre de ese mismo año, a fin de que la misma respondiera y ejerciera su derecho de defensa.
- III) Que el 23 de octubre de 2023, la contratista procedió al pago de US\$300.00 (no ejerció su derecho de defensa), equivalente al monto total de las penalizaciones establecidas, según los Términos de Referencia del servicio del contrato CNR-DR-CAFTA-LA-02/2023, lo cual fue informado por la Unidad Financiera con el memorando UFI-T-244/2023.

La expositora, por lo antes expuesto, solicita al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado del pago de US\$300.00 por parte de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., en concepto de penalización por el incumplimiento de aspectos técnicos en la prestación del servicio, mediante el contrato CNR-DR-CAFTA-LA-02/2023, referente al *"Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023"*. 2. Finalizar el presente procedimiento administrativo sancionador, por haberse acreditado el pago de la penalización, y en consecuencia la aceptación de la responsabilidad por parte de la contratista. 3. Levantar la reserva decretada en el acuerdo 205-CNR/2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) Darse por enterado del pago de US\$300.00 por parte de la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., en concepto de penalización por el incumplimiento de aspectos técnicos en la prestación del



servicio mediante el contrato CNR-DR-CAFTA-LA-02/2023, referente al “*Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023*”. II) **Finalizar** el presente procedimiento administrativo sancionador, por haberse acreditado el pago de la misma, y en consecuencia la aceptación de la responsabilidad por parte de la contratista. III) **Levantar** la reserva decretada en el acuerdo 205-CNR/2023. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

